



DATOS GENERALES			
Fecha: 30-03-23		Cód. Registro:	879
Estudiante que diligencia: Andrea Carolina López Vergara		Cédula estudiante: 1007182857	
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL	FAMILIA
Asunto:	Sin problema jurídico definible: X		Con problema jurídico definible: ___
Detalle: La fiscalía, remite asunto conciliable por lesiones personales al centro de conciliación, el cual fue aceptado y se programó audiencia presencias para el día 30 de marzo de 2023 a las 11:00AM.			

DATOS DE LAS PARTES			
CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: Keila Beatriz Bovea Mendoza	CEDULA: 1.062.396.291 de San Diego, Cesar	NOMBRE: Jainer Enrique García Rincones	CEDULA: 1.065.586.307 de Valledupar, Cesar
DIRECCIÓN: Mz. 5 casa 18 barrio Rafael Escalona, Valledupar, Cesar		DIRECCIÓN: N/I	
TELÉFONO Y/O CELULAR: 3106119068		TELÉFONO Y/O CELULAR: N/I	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS SOLICITANTE		
RECIBO PÚBLICO:	SISBEN:	OTRO: N/I
ESTRATO:		
EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: N/I		
DOCUMENTO SOPORTE: N/I		

DESCRIPCIÓN
HECHOS <i>Se deben relacionar los hechos y omisiones más relevantes del caso en orden cronológico que sirvan de fundamento a las pretensiones</i>
PRIMERO: La señora convocante le adeuda CUATROCIENTOS MIL PESOS (400.000\$) pesos a la parte convocada desde hace un año aproximadamente
SEGUNDO: En dicho lapso, el señor convocado en reiteradas ocasiones le cobró a la señora convocante, pero no hubo pago.
SEGUNDO: El día 09 de septiembre de 2022, el señor convocado fue al lugar de trabajo de la señora convocante a cobrarle, ella manifestó que no iba a pagarle.
CUARTO: El señor convocando se llenó de ira y golpeó a la señora convocante en el rostro y, además, causó daños en su motocicleta.
QUINTO: La convocada se dirigió a la Fiscalía a interponer querrela por lesiones personales.
SEXTO: El informe forense determinó 8 días de incapacidad médico legal.
PRETENSIONES <i>Se deben relacionar las pretensiones del caso expresadas con precisión y claridad conforme los hechos enunciados.</i>
➤ Que el señor convocado no vuelva agredir de ninguna manera, ni bajo ninguna circunstancia a la señora convocante.
➤ Que el señor convocado pague los días que la señora convocante dejó de laborar debido a su incapacidad médico legal de 08 días.
PROBLEMA JURÍDICO <i>Establecer jurídicamente cuál (es) es (son) el (los) problema (s) sujeto al asunto</i>
Determinar si este asunto se puede resolver de forma pacífica o si por el contrario, debe seguir el trámite penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De manera argumentativa exponga los fundamentos normativos y/o jurisprudenciales que sustentan la solución al problema jurídico

Artículo 111 Código Penal: El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 74. Establece las conductas punibles que, requieren querrela. Entre ellas se encuentra precisamente las lesiones personales sin secuelas que produjeren incapacidad para trabajar o enfermedad sin exceder de sesenta (60) días

SOLUCIÓN

Determinar la solución que se propone para resolver el problema jurídico planteado

Propongo que el convocado pague los 8 días de incapacidad en los que la convocante, no pudo laborar y que, la convocante sufrague el dinero adeudado (400.000\$).

PROPUESTAS DE CONCILIACION

Consigne diferentes alternativas o propuestas de conciliación para resolver el conflicto planteado

1. Que el señor convocado ofrezca una disculpa pública a la señora convocante y se comprometa a no actuar de manera igual o similar contra ella.
2. Que la señora convocante pague la suma adeudada la cual es de cuatrocientos mil pesos (400.000\$)
3. Que el señor convocado pague a la señora convocante el dinero que dejó de percibir debido a la incapacidad médico legal generada por las lesiones.
4. Desistimiento de la acción penal, en caso que ya hayan solucionado externamente.

VERIFICACIÓN PROBATORIA

Relacionar las pruebas anexas e identificar las que considere necesarias para adelantar el trámite

1. Informe pericial de clínica forense.
2. Formato de noticia criminal.

Asunto Conciliable por competencia:

Si: X

No: ___

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANDREA CAROLINA LÓPEZ VERGARA
ESTUDIANTE CONCILADOR
Fecha: 25-03-2023

REVISIÓN

MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ AROCA
ASESOR CENTRO DE CONCILIACION
Fecha: 25-03-2023